de cometerle la averiguacion y castigo de tales excesos y cumpliendo con lo que se le mandaba librado edictos generales para que todos tengan noticia dello y en ellos da comission a personas veremeritas ante quien se hagan las declaraciones necessarias y que si esta ciudad tubiere alguna causa de las contenidas en dichos edictos de que se deuas a tis facer o a los vecinos de esta ciudad lo pidan ante el que con mucho gusto y cuydado acudira en justicia a hazerla y vista por esta ciudad acordaron se respondan en ella y se le den las gracias al dicho licenciado Don antt.o de moscoso y Rio del cuydado que a tenido en auisar a esta ciudad de su comission lo qual hagan los señores Diz Imperial y Juan de Spincouacho.

Petr. de Dios Flores ortega m.or domo de propios

Biosse la peticion en que dicho de flores ortega m.or domo de propios dize que esta ciudad le ordeno que por aora no se hicieran deligencias en las ditas atracadas respeto del tpo y calamidad del y por no tener dineros que su poder y aora se le a mandado por esta ciudad que para la paga del seruicio ordinario y estraordinario y otras cosas haga deligencias en dichas ditas las quales estan tomado posesion de bienes y pregonado si ay quientas quiera comprar o arrendar y no auido ponedor supplica a esta ciudad mande dar ponedor a los dichos bienes y consignarle dinero efetiuo para proseguir dichas execuciones